



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0061

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a los Equipos de Seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PROFESIONALES EN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO JJ, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representado por el **C. JOSÉ FÉLIX ÁNGELES PÉREZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C9M0061

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a los Equipos de Seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000045875-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 20 de febrero de 2019.

I.7.- Con fecha 27 de marzo de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **"EL PROVEEDOR"**, mediante acta de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E33-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 42, 43, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,741 de fecha 29 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Titular de la Notaría Pública 108 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Titular de la Notaría Pública número 78 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 505918-1.

II.2.- El C. José Félix Ángeles Pérez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 24,741 de fecha 29 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado

Página 2 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0061

Miguel Ángel Zamora y Vega, Titular de la Notaría Pública 108 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Titular de la Notaría Pública número 78 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 505918-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la prestación de toda clase de servicios generales en todas las especialidades, directamente o por cuenta de terceros entre los que se mencionan, enunciativa pero no limitativamente: la colocación, instalación, mantenimiento, reparación, conservación, rehabilitación, adecuación, operación y cualquier otra especie a edificaciones, obras e instalaciones civiles, eléctricas, electromecánicas, de gas, hidrosanitarias, de aire acondicionado y calefacción, equipos contra incendios, de circuito cerrado de televisión, de vigilancia, de comunicaciones, de radiocomunicación y transmisión de datos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **PED1310292Y4.**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT**: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de los cuales presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0061

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Ameyalco número 10, Despacho 858-C, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, teléfono 6650-2804, correo electrónico: contacto@profedesa.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a los Equipos de Seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora marca Astrophysics, ubicados en los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0061

inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como en la convocatoria y acta de fallo del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,028,298.00 (**UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$1,810,784.00 (**UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

Los pagos se realizarán a los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador del Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45 que reúna los requisitos fiscales vigentes, en el que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el "Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" que demuestre la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad de la División de Inmuebles Centrales,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0061

dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y copia del presente contrato;
- Copia de los documentos positivos y vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT);
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato;
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0061
---	--	---

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0061

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0061

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio para el mantenimiento correctivo y para el mantenimiento preventivo, iniciarán a partir del 28 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, los servicios se realizarán en días hábiles de las 9:00 a las 17:00 horas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio objeto de este contrato, en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado “Descripción de los equipos” glosado en el Anexo Técnico, el cual se incluye en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Por necesidades de “EL INSTITUTO” y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre “LAS PARTES”, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar los servicios materia del presente contrato el cual tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, mismo que se encuentra integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

Mantenimiento Preventivo.- Comprende 10 (diez) servicios al año, los cuales se llevarán, a cabo dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, el primer servicio iniciará a partir del 28 de marzo de 2019, conforme al Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo, mismo que se encuentra integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de “EL INSTITUTO”, tales como: tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán de las 09:00 a las 17:00 horas.

Mantenimiento Correctivo.- Consistirá en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, mismo que se encuentra integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, a partir del 28 de marzo al 31 de diciembre de 2019, el servicio se realizará en días hábiles de las 9:00 a las 17:00 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0061

• **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo y realizar las reparaciones a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

• Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con 2 (dos) horas como máximo para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

• Una vez que el técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora del presente contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora del presente contrato, que para los efectos implemente **“EL INSTITUTO”**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora del presente contrato.

• **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado y designado, se sujetará a los siguientes tiempos:

- Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato correspondiente.
- Máximo 120 (ciento veinte) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

• **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado para los dos supuestos anteriores, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación, a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora del presente contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en dicha bitácora, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto de **“EL PROVEEDOR”** como de **“EL INSTITUTO”**.

• **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes subsecuente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0061
---	---	--

de la presentación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.-

- **Supervisión.- “EL INSTITUTO”** a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **“EL INSTITUTO”** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.
- **Comunicación entre “LAS PARTES”.-** Al inicio de la presentación del servicio a través de la bitácora del contrato se plasmarán todos los reportes, así como las acciones tendientes a su atención, en razón del presente contrato, los avisos o comunicaciones entre **“LAS PARTES”** podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del presente contrato.
- **Reportes de servicios.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios realizados, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles después de haber realizado los servicios al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.
- **Reporte fotográfico.- “EL PROVEEDOR”**, de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.
- **Bitácora del Contrato.-** Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementará una bitácora del presente contrato por equipo e inmueble en la que se asentaran los datos enlistados en líneas posteriores cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico mismo que se encuentra integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

La bitácora de contrato señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0061

- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud de **"EL INSTITUTO"**.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

Invariablemente al inicio y conclusión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se generen, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora del contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico en ese momento deberá establecer el tiempo de atención del reporte.

- **Devolución de piezas.**-**"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora del presente contrato de la entrega de las piezas retiradas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato:

- Concepto;
- Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad;
- Universo de unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales;
- Descripción de equipos;
- Exposición de insumos incluidos para el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo;
- Programa de Mantenimiento Preventivo;
- Personal Capacitado;
- Herramienta y equipo;
- Números telefónicos para reportes;
- Refacciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0061

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través de los administradores del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0061

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** proporcionará por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su representante legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:
- Garantía de materiales y de mano de obra: otorgada: en el caso de mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 (treinta) días naturales, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0061
---	--	--

Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0061

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 3, inciso h), primer párrafo de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en y que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción del 2.5% (dos punto cinco por ciento) al 15% (quince por ciento), conforme a lo señalado en el numeral 3, inciso h), segundo párrafo de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0061
---	--	---

por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0061

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los

Página 18 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0061
---	--	---

pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0061

mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGESIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración I.4, el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa de Mantenimiento Preventivo y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Página 20 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

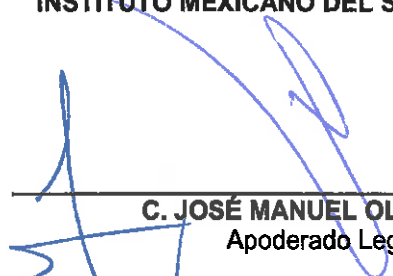
Contrato Número
C9M0061

Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

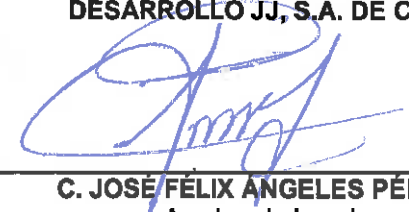
Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **11 de abril de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

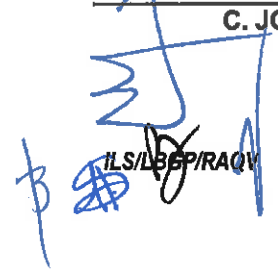


C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
PROFESIONALES EN ESTRATEGIAS DE
DESARROLLO JJ, S.A. DE C.V.



C. JOSÉ FÉLIX ÁNGELES PÉREZ
Apoderado Legal


ILS/LBEP/RAOV

SIN TEXTO

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0061

ANEXO 1

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten signature

SIN TEXTO



9

Convocato. Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-950GYR019-E33-2019	GOBIERNO DE MÉXICO
--	--

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0314



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	1/5

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN
			MIN.	MAX	
1.-	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizador marca Astrophysics. El servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizador marca Astrophysics incluye diez servicios dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, con excepción del primer servicio el cual iniciará a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo, realizando las actividades que a continuación se enumeran: a) Revisión y evaluación de instalación de la alimentación de energía eléctrica. Toma de energía eléctrica (contacto), regulador electrónico externo, cable de alimentación e interruptores, incluye la medición del voltaje y corrientes adicionales de línea. b) Revisión general exterior. Cortinas de vinil/plomo, banda plástica del sistema motriz, túnel de inspección, focos indicadores, interruptores de emergencia, puertas, rodillos y cubiertas c) Revisión y ajuste de monitores, con equipo de calibración electrónico. d) Revisión y limpieza de botones de mando que se encuentran en la consola de control. e) Revisión de cables, fotoceldas y tapete interruptor.	EQUIPO	05	06	En el Universo de Unidades se describen la ubicación de cada uno de los equipos, el cual se podrá encontrar al final del presente Anexo Técnico , con clave CUCoP 35700001

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E33-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
---	---

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA 2/5
LICITANTE:	DOMICILIO:	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN
			MIN.	MAX	
	f) Revisión y evaluación de tarjetas electrónicas que conforman los sistemas de control del equipo. g) Revisión, evaluación y ajuste de niveles de voltaje de la fuente de alimentación de DC. h) Revisión y evaluación de tarjetas electrónicas que conforman los sistemas de control del equipo. i) Revisión y ajuste del Sistema de generación de Rayos "X", tarjeta controladora y generador. j) Ajuste de colimación y ganancia del sistema de Rayos "X", en función de la definición de imagen y penetración de objetos a revisar, utilizando equipo de calibración según la Normatividad vigente en esta materia. k) Revisión y limpieza de conectores, buses de comunicación, alimentación, control y señal de cada una de las tarjetas electrónicas que conforman los diferentes sistemas del equipo. l) Revisión y limpieza de servomecanismos del sistema mecánico/eléctrico del equipo. m) Alineación de foto sensores. n) Revisión de cinta de diodos. ñ) Pruebas generales de diagnóstico por software y operación:				 

0315



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	3/5

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN
			MIN.	MAX	
	➤ Prueba de encendido. ➤ Auto prueba del sistema para verificación cada uno de los sistemas que integran el equipo: generación de Rayos "X", movimiento de banda transportadora, sistema de control, conformación y generación de imagen, procesamiento, control de servomecanismos, alimentación de comunicación y señalización. ➤ Revisión del historial de mensaje de error. ➤ Medición y ajuste de parámetros funcionales del sistema de generación de Rayos "X", (KV 'S y miliampers). ➤ Prueba de ganancia y ajuste del arreglo de diodos, sensores de alta y baja energía del sistema de escaneo. ➤ Verificación y ajuste fino de la conformación de imagen en función de la generación de Rayos "X". ➤ Prueba del sistema de comunicación y transferencia de datos. ➤ Pruebas indicadoras de señalización. ➤ Pruebas del sistema de movimiento de banda transportadora ➤ Dentro del mantenimiento preventivo se incluye una medición de radiación a cada uno de los equipos de Rayos "X" durante la vigencia de contrato, la cual debe de mantenerse dentro de los parámetros permitidos por el fabricante, deberán de entregar copia con los resultados obtenidos, así como la documentación donde se señale los parámetros permitidos para este tipo de equipos.				

[Firma manuscrita]

GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	5/5

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN
			MIN.	MAX	
	2.12.- Interruptor de seguridad de 15A (110V).	Pieza	1	2	
	2.13.- Tarjeta Led.	Pieza	1	2	
	2.14.- Rodillo de Tensión.	Pieza	0	1	
	2.15.- Rodillo Loco.	Pieza	1	4	
	2.16.- Relevador electromecánico de alta potencia.	Pieza	1	4	
	2.17.- Switch interruptor.	Pieza	1	6	
	2.18.- Fuente de alimentación 5v., 12 A.	Pieza	1	3	
	2.19.- Fuente de alimentación 12VCD, 7 A.	Pieza	1	3	
	2.20.- Juego de cables de amés, sistema LXDA.	Pieza	1	2	
	2.21.- Kit de sistema de stop.	Pieza	1	3	
	2.22.- Capacitor	Pieza	0	1	
	2.23.- Fusible de 10 Amp.	Pieza	1	4	
	2.24.-Fotocelda transmisora o receptora.	Pieza	1	4	
	2.25.-Monitor VA-LED 21.5" resolución 1920X1080, brillo 250 CD/M2, contraste 3000: Tipo panel ángulo de visión 178°, entradas D.sub / DVID, tecnología Low Blue Light y tecnología Flicker-free.	Pieza	1	2	

[Firma manuscrita]

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E33-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO  0317
---	--

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Reforma

Responsable: Arq. Valentín Reyes Jimenez

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes

israel.reyes@imss.gob.mx

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez

Delegación, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio

Responsable: Carlos Gilberto García Vazquez

J. C. U. 26

Vacante

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez

Delegación, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia

Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 35

Vacante

Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa

Delegación, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

teléfono 56 77 84 75

Universo de unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma No. 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Tokio No. 80 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Toledo No. 21 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Avenida Revolución No. 1586, Col. San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01000, en la Ciudad de México.	Colonia	35

[Handwritten signature]

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E33-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



IMSS

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008





BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)

9

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

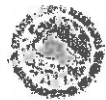
**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Tipo de unidad	Propio o rentado	Marca	Capacidad	Serie y número	Ubicación	Vida útil

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

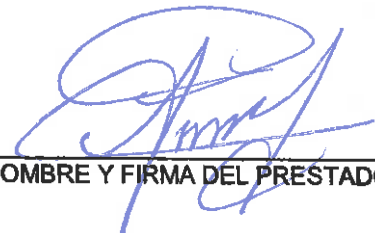
NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EXPLOSIÓN DE INSUMOS INCLUIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

MANTENIMINETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS

CLAVE O NUMERO	REFACCIONES Y MATERIALES	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	AIRE COMPRIMIDO	LTO			
2.-	FRANELA BLANCA	ML			
3.-	TOALLA SCOTT PARA LIMPIEZA	ROLLO			
4.-	ESPUMA LIMPIADORA	PZA			
5.-	LIMPIADOR DIELECTRICO	LTO			
6.-	CABLE BLINDADO CALIBRE 16	MT			
7.-	CABLE BLINDADO CALIBRE 18	MT			
8.-	FUSIBLE FA 15A 32VCC	PZA			
9.-	RESISTENCIA DE CARBON DE 1/2 WATT 18 HOMS AL 5% DE TOLERANCIA	PZA			
10.-	RESISTENCIA DE CARBON DE 1 WATT 6.8 HOMS AL 5% DE TOLERANCIA	PZA			
	INCLUIR MATERIALES QUE SE UTILIZARAN EN EL MANTENIMINETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.				


 NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS





Descripción de los equipos

Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación	J.C.U
1.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS933	Equipo	1	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.	25
2.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS935	Equipo	1	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.	25
3.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS936	Equipo	1	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.	25
4.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS934	Equipo	1	Toledo No. 21, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	26
5.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS937	Equipo	1	Tokio No. 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México	26
6.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS932	Equipo	1	Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01000, Ciudad de México.	35

[Firma manuscrita]



SMITHSONIAN

9-

1800

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E33-2019

GOBIERNO DE
MÉXICO

IMSS

ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:**2.1.- Lugar:**

Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado **"Descripción de los equipos" del Anexo Técnico.**

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

Comprende **10 (diez)** servicios al año, los cuales se llevarán a cabo dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, el primer servicio iniciará a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa de Mantenimiento Preventivo"**, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán de las 09:00 a las 17:00 horas.

2.2.2.- Mantenimiento Correctivo:

Para el mantenimiento correctivo, consistirá en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del siguiente día hábil posterior a la

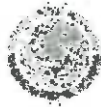
SIN TEXTO

g

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E33-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0322

fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, el servicio se realizará en días hábiles de las 9:00 a las 17:00 horas.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo y realizar las reparaciones a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

- Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 2 horas como máximo para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado y designado, se sujetará a los siguientes tiempos:

- Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato correspondiente.

- Máximo 120 (ciento veinte) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado para los dos supuestos anteriores, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto de **"EL PROVEEDOR"** como de **"EL INSTITUTO"**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

- La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma al y hasta el 31 de diciembre de 2019.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciaran a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, los servicios se realizarán en días hábiles de las 9:00 a las 17:00 horas.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

Para el presente servicio NO aplican licencias, permisos o registros.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio NO aplica.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestarán los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio NO aplica.

**h).- Pena convencional.**

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 fracción II de su Reglamento, así como en el numeral 5.5.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los servicios será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral 2.2.2., segunda viñeta de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 12%, (doce por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 15%, (quince por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda del término de 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta de 120 (ciento veinte) horas para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, segundo párrafo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada 12 horas que exceda a dicho plazo; aplicándose por el segundo día una deductiva del 5%; (cinco por ciento) por el tercero y subsecuentes se aplicará el 7.5% (siete punto cinco por ciento), hasta que se de atención total al reporte.
- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 2.2.2. sexta viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E33-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



IMSS

- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR", proporcionará por escrito y en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, conforme a lo siguiente:

- **Garantía de materiales de mano de obra:** otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k) Forma de pago:

Condiciones de precio y pago:

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago:

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E33-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



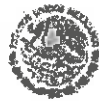
IMSS

0324

documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora así como **“Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”** que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad de la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Además de la copia de los documentos positivos y vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- Si **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado



para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones por incumplimiento parcial o deficiente a las que se haga acreedor.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ Supervisión:

"EL INSTITUTO", a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ Comunicación entre las partes:

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➤ Reporte de servicios:

4

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E33-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



0325

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

➤ **Reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementará una bitácora del contrato por equipo e inmueble en la que se asentaran los datos enlistados en líneas posteriores cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato señalada contendrá:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

- Invariablemente al inicio y conclusión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos que se generen, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **“EL PROVEEDOR”**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico en ese momento deberá establecer el tiempo de atención del reporte.

➤ **Devolución de piezas:**

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

m).- Anticipos:



No se otorgarán anticipos

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) Currículum:

"EL LICITANTE", deberá presentar Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una **relación de los servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar **copia de un contrato** de cuando menos un año de experiencia en trabajos similares, correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".

d) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en su propuesta técnica como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el **Curriculum Vitae** del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Rayos "X", con una experiencia **mínima de 1 año** acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.

"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, en el

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E33-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0326

siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondiente.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio:

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio preventivo, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de "**Programa de Mantenimiento Preventivo**", por equipo e inmueble basándose en el plazo establecido el cual consistirá en diez servicios a cada uno de los equipos, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, con excepción del primer servicio el cual iniciará a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral 2.2.1. de los presentes Términos y Condiciones.

f) Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito en papel** preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico**, de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo".

g) Herramienta y equipo:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Equipo y herramienta que se empleara en los servicios**", en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y casco.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el



impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2018, publicada en el diario oficial de la federación el 22 de diciembre de 2017.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6. - Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E33-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



IMSS

032

- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el contrato.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A

SMITHSONIAN

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0061

ANEXO 2

**"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA
DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTA DE FALLO"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **15** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SMITHSONIAN INSTITUTION

[Handwritten signature]

000002

Profedesa

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS. UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.			UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
LICITANTE: PROFESIONALES EN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO JJ S.A. DE C.V.			DOMICILIO: AMEYALCO No. 10 DESPACHO 858-C COLONIA DEL VALLE C.P. 03100 DEMARCACION TERRITORIAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO		1/5
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN
			MIN.	MAX	
1.-	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics. El servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics incluye diez servicios dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, con excepción del primer servicio el cual iniciará a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo, realizando las actividades que a continuación se enumeran: a) Revisión y evaluación de instalación de la alimentación de energía eléctrica. Toma de energía eléctrica (contacto), regulador electrónico externo, cable de alimentación e interruptores, incluye la medición del voltaje y corrientes adicionales de línea. b) Revisión general exterior. Cortinas de vinil/plomo, banda plástica del sistema motriz, túnel de inspección, focos indicadores, interruptores de emergencia, puertas, rodillos y cubiertas c) Revisión y ajuste de monitores, con equipo de calibración electrónico. d) Revisión y limpieza de botones de mando que se encuentran en la consola de control. e) Revisión de cables, fotoceldas y tapete interruptor.	EQUIPO	05	06	En el Universo de Unidades se describen la ubicación de cada uno de los equipos, el cual se podrá encontrar al final del presente Anexo Técnico, con clave CUCoP 35700001 ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

d.

000003

Profedesa

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: PROFESIONALES EN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO JJ S.A. DE C.V.	DOMICILIO: AMEYALCO No. 10 DESPACHO 858-C COLONIA DEL VALLE C.P. 03100 DEMARCACION TERRITORIAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO	2/5

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN
			MIN.	MAX.	
	f) Revisión y evaluación de tarjetas electrónicas que conforman los sistemas de control del equipo. g) Revisión, evaluación y ajuste de niveles de voltaje de la fuente de alimentación de DC. h) Revisión y evaluación de tarjetas electrónicas que conforman los sistemas de control del equipo. i) Revisión y ajuste del Sistema de generación de Rayos "X", tarjeta controladora y generador. j) Ajuste de colimación y ganancia del sistema de Rayos "X", en función de la definición de imagen y penetración de objetos a revisar, utilizando equipo de calibración según la Normatividad vigente en esta materia. k) Revisión y limpieza de conectores, buses de comunicación, alimentación, control y señal de cada una de las tarjetas electrónicas que conforman los diferentes sistemas del equipo. l) Revisión y limpieza de servomecanismos del sistema mecánico/eléctrico del equipo. m) Alineación de foto sensores. n) Revisión de cinta de diodos. ñ) Pruebas generales de diagnóstico por software y operación:				ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

000004



Profedesa

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.			UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
LICITANTE: PROFESIONALES EN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO JJ S.A. DE C.V.			DOMICILIO: AMEYALCO No. 10 DESPACHO 858-C COLONIA DEL VALLE C.P. 03100 DEMARCACION TERRITORIAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO		3/5
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN
			MIN.	MAX.	
	➤ Prueba de encendido. ➤ Auto prueba del sistema para verificación cada uno de los sistemas que integran el equipo: generación de Rayos "X", movimiento de banda transportadora, sistema de control, conformación y generación de imagen, procesamiento, control de servomecanismos, alimentación de comunicación y señalización. ➤ Revisión del historial de mensaje de error. ➤ Medición y ajuste de parámetros funcionales del sistema de generación de Rayos "X", (KV "S y miliampers). ➤ Prueba de ganancia y ajuste del arreglo de diodos, sensores de alta y baja energía del sistema de escaneo. ➤ Verificación y ajuste fino de la conformación de imagen en función de la generación de Rayos "X". ➤ Prueba del sistema de comunicación y transferencia de datos. ➤ Pruebas indicadoras de señalización. ➤ Pruebas del sistema de movimiento de banda transportadora ➤ Dentro del mantenimiento preventivo se incluye una medición de radiación a cada uno de los equipos de Rayos "X" durante la vigencia de contrato, la cual debe de mantenerse dentro de los parámetros permitidos por el fabricante, deberán de entregar copia con los resultados obtenidos, así como la documentación donde se señale los parámetros permitidos para este tipo de equipos.				

000005

Profedesa

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: PROFESIONALES EN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO JJ S.A. DE C.V.	DOMICILIO: AMEYALCO No. 10 DESPACHO 858-C COLONIA DEL VALLE C.P. 03100 DEMARCACION TERRITORIAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO	4/5

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN
			MIN.	MAX	
2.-	El servicio de mantenimiento correctivo consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas que se realicen por el deterioro o mal funcionamiento de los equipos, a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2019, y se atenderá con mano de obra especializada, sólo en caso de que se requiera la sustitución de alguna o algunas refacciones que no están contempladas dentro del mantenimiento preventivo, estas deberán ser nuevas, originales y/o similares o de calidad superior, previa autorización del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y se cobrarán por separado y son las siguientes: 2.1.- Banda plástica del sistema motriz. 2.2.- PC con software preinstalado y USB security key. 2.3.- Tarjetas DAS. 2.4.- Llave de seguridad. 2.5.- USB llave de seguridad 2.6.- Set de generador de Rayos "X" 180 KV. 2.7.- Fuente de poder de 65V (90/160/180 KV). 2.8.- Tarjeta PC/PLC. 2.9.- PLC. 2.10.- Panel de control (AOCP). 2.11.- U P S interno.	Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza	1 1 1 1 1 0 1 0 0 0 0	2 2 2 2 2 1 2 1 1 1 1	ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Ameyalco # 10, Desp. 858-C, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, Cp. 03100. CDMX. Tel. 0155 66502804.
Email. contacto@profedesa.com www.profedesa.com

000006



Profedesa

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: PROFESIONALES EN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO JJ S.A. DE C.V.	DOMICILIO: AMEYALCO No. 10 DESPACHO 858-C COLONIA DEL VALLE C.P. 03100 DEMARCACION TERRITORIAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO	5/5

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN
			MIN.	MAX	
	2.12.- Interruptor de seguridad de 15A (110V).	Pieza	1	2	
	2.13.- Tarjeta Led.	Pieza	1	2	
	2.14.- Rodillo de Tensión.	Pieza	0	1	
	2.15.- Rodillo Loco.	Pieza	1	4	
	2.16.- Relevador electromecánico de alta potencia.	Pieza	1	4	
	2.17.- Switch interruptor.	Pieza	1	6	
	2.18.- Fuente de alimentación 5v., 12 A.	Pieza	1	3	
	2. 19.-Fuente de alimentación 12VCD, 7 A.	Pieza	1	3	
	2. 20.- Juego de cables de arnés, sistema LXDA.	Pieza	1	2	
	2. 21.- Kit de sistema de stop.	Pieza	1	3	
	2. 22.- Capacitor	Pieza	0	1	
	2. 23.- Fusible de 10 Amp.	Pieza	1	4	
	2. 24.-Fotocelda transmisora o receptora.	Pieza	1	4	
	2.25.-Monitor VA-LED 21.5" resolución 1920X1080, brillo 250 CD/M2, contraste 3000: Tipo panel ángulo de visión 178°, entradas D.sub / DVID, tecnología Low Blue Light y tecnología Flicker-free.	Pieza	1	2	

Ciudad de México, 20 de marzo de 2019.


 Administrador Único

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ameyalco # 10, Desp. 858-C, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, Cp. 03100. CDMX. Tel. 0155 66502804.
 Email. contacto@profedesa.com www.profedesa.com



Profedesa

ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.					UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
LICITANTE: PROFESIONALES EN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO JJ S.A. DE C.V.					DOMICILIO: AMEYALCO No. 10 DESPACHO 868-C COLONIA DEL VALLE C.P. 03100 DEMARCACION TERRITORIAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO		1/2
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MIN.	MAX		MÍNIMO	MÁXIMO
1.-	Importe de 10 servicios de mantenimiento preventivo a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1 de este Anexo Técnico.	Equipo	50	60	\$ 13,230.00	\$ 661,500.00	\$ 793,800.00
2.-	Mantenimiento correctivo						
2.1.-	Banda plástica del sistema motriz.	Pieza	1	2	\$ 37,400.00	\$ 37,400.00	\$ 74,800.00
2.2.-	PC con software preinstalado y USB security key.	Pieza	1	2	\$ 119,185.00	\$ 119,185.00	\$ 238,370.00
2.3.-	Tarjetas DAS.	Pieza	1	2	\$ 93,500.00	\$ 93,500.00	\$ 187,000.00
2.4.-	Llave se seguridad.	Pieza	1	2	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00
2.5.-	Llave se seguridad.	Pieza	1	2	\$ 10,500.00	\$ 10,500.00	\$ 21,000.00
2.6.-	USB llave de seguridad	Pieza	0	1	\$ 45,000.00	\$ 0.00	\$ 45,000.00
2.7.-	Set de generador de Rayos "X" 180 KV.	Pieza	1	2	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 32,000.00
2.8.-	Fuente de poder de 65V (90/160/180 KV).	Pieza	0	1	\$ 6,400.00	\$ 0.00	\$ 6,400.00
2.9.-	Tarjeta PC/PLC.	Pieza	0	1	\$ 57,960.00	\$ 0.00	\$ 57,960.00
2.10.-	PLC.	Pieza	0	1	\$ 17,000.00	\$ 0.00	\$ 17,000.00
2.11.-	Panel de control (AOCP)	Pieza	0	1	\$ 7,200.00	\$ 0.00	\$ 7,200.00
2.12.-	U P S interno.	Pieza	0	1	\$ 3,500.00	\$ 0.00	\$ 3,500.00
2.13.-	Interruptor de seguridad de 15A (110V).	Pieza	1	2	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
2.14.-	Tarjeta Led.	Pieza	0	1	\$ 35,900.00	\$ 0.00	\$ 35,900.00
2.15.-	Rodillo de Tensión.	Pieza	1	4	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00	\$ 34,000.00
	Rodillo Loco.						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.					UBICACIÓN: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
LICITANTE: PROFESIONALES EN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO JJ S.A. DE C.V.					DOMICILIO: AMEYALCO No. 10 DESPACHO 858-C COLONIA DEL VALLE C.P. 03100 DEMARCACION TERRITORIAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO		2/2
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MIN.	MAX.		MÍNIMO	MÁXIMO
	2.16.- Relevador electromecánico de alta potencia.	Pieza	1	4	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 26,000.00
	2.17.- Switch interruptor.	Pieza	1	6	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00	\$ 42,000.00
	2.18.- Fuente de alimentación 5v., 12 A.	Pieza	1	3	\$ 13,200.00	\$ 13,200.00	\$ 39,600.00
	2.19.- Fuente de alimentación 12VCD, 7 A.	Pieza	1	3	\$ 11,520.00	\$ 11,520.00	\$ 34,560.00
	2.20.- Juego de cables de amés, sistema LXDA.	Pieza	1	3	\$ 8,318.00	\$ 8,318.00	\$ 24,954.00
	2.21.- Kit de sistema de stop.	Pieza	1	3	\$ 8,960.00	\$ 8,960.00	\$ 26,880.00
	2.22.- Capacitor	Pieza	0	1	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00
	2.23.- Fusible de 10 Amp.	Pieza	1	4	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 1,000.00
	2.24.-Fotocelda transmisora o receptora.	Pieza	1	4	\$ 3,965.00	\$ 3,965.00	\$ 15,860.00
	2.25.-Monitor VA-LED 21.5" resolución 1920X1080, brillo 250 CD/M2, contraste 3000: Tipo panel ángulo de visión 178°, entradas D.sub / DVID, tecnología Low Blue Light y tecnología Flicker-free.	Pieza	1	2	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 15,000.00
	Subtotal					\$ 1,028,298.00	\$ 1,810,784.00
	I.V. A.					\$ 164,527.68	\$ 289,725.44
	Total					\$ 1,192,825.68	\$ 2,100,509.44

Importe mínimo con letra incluyendo el I.V.A
(Un millón ciento noventa y dos mil ochocientos veinticinco pesos 68/100 M.N.)
Importe máximo con letra incluyendo el I.V.A.
(Dos millones cien mil quinientos nueve pesos 44/100 M.N.)
Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato

Ciudad de México a 20 de marzo de 2019

Administrador Único

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ameyalco # 10, Desp. 858-C, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, Cp. 03100, CDMX. Tel. 0155 66502804.
Email. contacto@profedesa.com www.profedesa.com

000080

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-050GYR019-E33-2019

"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizador marca Astrophysics , ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN LOS SERVICIOS

No.	Descripción	PROPIO O RENTADO	SERIE Y NUMERO	CAPACIDAD	MARCA	UBICACIÓN	VIDA UTIL
HERRAMIENTA PARA TRABAJO ELECTRICO							
1	TERMOMETRO INFRAROJO 1 PZA	PROPIO	N/A	0-500 C	RAYTEK	LABORATORIO	85%
2	EQUIPO DE SOLDADURA Y CORTE OXIACETILENICA	PROPIO	NA		URREA	TALLER	90%
3	CONTADOR GEIGER	PROPIO	NA		GQ	TALLER	85%
4	CALIBRADOR RAYOS X	PROPIO	NA	815KV	UF	TALLER	90%
5	BOQUILLAS PARA SOLDADURA DE COBRE	PROPIO	NA		URREA	TALLER	85%
6	MAGNETRONOMO	PROPIO	N/A	1 TSL	SHILEER	TALLER	85%
7	COMPROBADOR DE RADIACION	PROPIO	NA		RADEX	TALLER	90%
8	SECUENCIOMETRO DE FASES 2 PZAS	PROPIO	N/A	TRIFASICO	H SPERRY	EN CAMPO	75%
9	TACOMETRO DIGITAL MEDIR RPM 2 PZAS	PROPIO	N/A	0-10,000 RPM	YEW	LABORATORIO	75%
10	COMPRESOR	PROPIO	N/A	4 HP	SULLAR	TALLER	85%
11	MULTIMETRO DIGITAL 5 PZAS	PROPIO	N/A	VARIAS	FLUKE	EN CAMPO	70%
12	PROBADOR DE VIBRACION 1 PZA	PROPIO	N/A	0-50 MGHZ	AMPROBE	TALLER	70%
13	PROBADOR DEL DEVANADO DE ROTORES 1 PZA	PROPIO	N/A	ST212R	BAKER	TALLER	80%
14	PLANTA SOLDADURA AUTOGENA	PROPIO	N/A	ARGON	INFRA	TALLER	75%
15	CASCOS DE ALTO IMPACTO	PROPIO	N/A	-	URREA	TALLER	75%
16	EXTENSIONES ELECTRICA 5 PZAS	PROPIO	N/A	0-5, 15, 30 MTS	VARIAS	TALLER	80%
17	LLAVES ALLEN 4 JGOS	PROPIO	N/A	1/2 "-2"	URREA	EN CAMPO	85%
18	LLAVES AUTOCLE 4 JGO	PROPIO	N/A	1/2 "-2 1/2"	CRAFSTMAN	EN CAMPO	85%
19	LLAVES MIXTAS ESPANOLAS 4 JGOS	PROPIO	N/A	1/2 "-2 1/2"	CRAFSTMAN	EN CAMPO	90%
20	LLAVE PERICO 8 PZAS	PROPIO	N/A	1"-8"	URREA	EN CAMPO	80%
21	CALIBRADOR DE LAINAS 4 PZAS	PROPIO	N/A	-	SM	EN CAMPO	75%
22	CALIBRADOR PIE DE REY 4 PZAS	PROPIO	N/A	1"-10"	CRAFSTMAN	LABORATORIO	70%
23	DESARMADORES PLANOS Y DE CRUZ 4 JGOS	PROPIO	N/A	VARIAS	VARIAS	EN CAMPO	75%
24	PINZAS DE MECANICO 4 PZAS	PROPIO	N/A	#10	SM	EN CAMPO	70%
25	PINZAS DE ELECTRICISTA 8 PZAS	PROPIO	N/A	#8	TRUPPER	EN CAMPO	75%
26	PINZAS DE PRESION PARA ZAPATAS 4 PZAS	PROPIO	N/A	#12	TRUPPER	EN CAMPO	70%

Administrador Único,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000081

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-060GYR019-E33-2019

"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics , ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN LOS SERVICIOS

No.	Descripción	PROPIO O RENTADO	SERIE Y NUMERO	CAPACIDAD	MARCA	UBICACIÓN	VIDA UTIL
27	PINZAS DE PUNTA 4 PZAS	PROPIO	N/A	P#6	TRUPPER	EN CAMPO	80%
28	CAUTIN PARA SOLDAR 4 PZAS	PROPIO	N/A	50 W	WELLER	EN CAMPO	60%
29	LAMPARAS DE EMERGENCIA	PROPIO	N/A	-	TRUPPER	EN CAMPO	70%
30	BOTAS PARA ALTA TENSION	PROPIO	N/A		ELECTRIC BOOT	EN CAMPO	80%
31	CAMISOLAS	PROPIO	N/A		LAZZAR	EN CAMPO	100%
32	OVEROLES	PROPIO	N/A		LAZZAR	EN CAMPO	100%
33	CINTURONES DE HERRAMIENTA	PROPIO	N/A		BOSCH	EN CAMPO	100%
HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS MECANICOS:							
1	DESARMADORES PLANOS Y DE CRUZ 2 JGOS	PROPIO	N/A	-	URREA	EN CAMPO	75%
2	PINZAS PARA MECANICO 2 PZAS	PROPIO	N/A	-	URREA	EN CAMPO	70%
3	PINZAS DE PRESION 2 PZAS	PROPIO	N/A	-	TRUPPER	EN CAMPO	80%
4	LLAVE PERICO 2 PZAS	PROPIO	N/A	1"-8"	URREA	EN CAMPO	75%
5	MARTILLO DE BOLA 2 PZAS	PROPIO	N/A	-	URREA	EN CAMPO	70%
6	LLAVES ESPAÑOLAS MIXTAS 4 JGOS	PROPIO	N/A	1/2"-2 1/2"	CRAFTSMAN	EN CAMPO	70%
7	MANERALES INTERCAMBIABLES 4 PZAS	PROPIO	N/A	VARIAS	CRAFTSMAN	EN CAMPO	75%
8	FLEXOMETRO EN CM. Y PULGADAS	PROPIO	N/A	5-30 MTS	URREA	EN CAMPO	70%
9	EXTENSION MONOFASICA 10 MTS	PROPIO	N/A	3 HILOS	VARIAS	EN CAMPO	70%
10	ARCO CON SEGUETA	PROPIO	N/A	DIENTE FINO	URREA	EN CAMPO	70%
11	TIJERAS 8 PZAS	PROPIO	N/A	PARA LAMINA	URREA	EN CAMPO	70%
12	CINCELES VARIOS TAMAÑOS 4 PZAS	PROPIO	N/A	-	URREA	EN CAMPO	75%
13	VEHICULO DE SERVICIO	PROPIO		3.5 TONS	FORD	TALLER	80%

Administrador Único.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



000007

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-050GYR019-E33-2019																													
PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO																													
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES																													
No.	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	MARZO 2019																								
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS933 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUÁREZ, DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																									
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS938 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUÁREZ, DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																									
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS936 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUÁREZ, DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																									
4	EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS934 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	TOLEDO No. 21, COLONIA JUÁREZ, DELEGACION CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	EQUIP.	1																									
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS937 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	TOKIO No. 80, COLONIA JUÁREZ, DELEGACION CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																									
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS932 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	AV. REVOLUCIÓN No. 1886, COLONIA SAN ANGEL, DELEGACION ALVARO OBREGON, C. P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	EQUIP.	1																									

Ciudad de México a 20 de Marzo de 2019.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000068

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-050GYR019-E33-2019																																		
PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO																																		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES																																		
No.	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	ABRIL 2019																													
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS933 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUAREZ. DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																														
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS935 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUAREZ. DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																														
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS936 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUAREZ. DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																														
4	EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS934 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	TOLEDO No. 21. COLONIA JUÁREZ. DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C. P. 06600. CIUDAD DE MÉXICO.	EQUIP.	1																														
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS937 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	TOKIO No. 80. COLONIA JUÁREZ. DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C. P. 06600. CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																														
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS932 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	AV. REVOLUCIÓN No. 1586. COLONIA SAN ANGEL. DELEGACIÓN ALVARO OBREGON. C. P. 01000. CIUDAD DE MÉXICO.	EQUIP.	1																														

Ciudad de México a 20 de Marzo de 2019.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



000069

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-050GYR019-E33-2019																																			
PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO																																			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS. UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES																																			
No.	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	MAYO 2019																														
					2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS933 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																															
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS936 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																															
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS936 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																															
4	EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS934 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	TOLEDO No. 21, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	EQUIP.	1																															
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS937 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	TOKIO No. 80, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																															
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS932 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	AV. REVOLUCIÓN No. 1586, COLONIA SAN ANGEL, DELEGACIÓN ALVARO OBREGON, C. P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	EQUIP.	1																															

Ciudad de México a 20 de Marzo de 2019.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000070

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-050GYR019-E33-2019																													
PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO																													
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES																													
No.	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	JUNIO 2019																								
					3	4	5	6	7	10	11	12	13	14	17	18	19	20	21	24	25	26	27	28					
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS933 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 475 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																									
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS935 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																									
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS936 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																									
4	EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS934 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	TOLEDO No. 21, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	EQUIP.	1																									
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS937 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	TOKIO No. 80, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																									
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS932 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	AV. REVOLUCIÓN No. 1586, COLONIA SAN ANGEL, DELEGACIÓN ALVARO OBREGON, C. P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	EQUIP.	1																									

Ciudad de México a 20 de Marzo de 2019.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ameyalco # 10, Desp. 858-C, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, Cp. 03100, CDMX. Tel. 0155 66502804.
Email: contacto@profedesa.com www.profedesa.com

ADMINISTRADOR UNICO



000071

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-050GYR019-E33-2019																																			
PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO																																			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES																																			
No.	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	JULIO 2019																														
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS833 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																															
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS835 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																															
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS836 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																															
4	EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS834 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	TOLEDO No. 21, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	EQUIP.	1																															
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS837 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	TOKIO No. 80, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																															
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS832 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	AV. REVOLUCIÓN No. 1998, COLONIA SAN ANGEL, DELEGACIÓN ALVARO OBREGON, C. P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	EQUIP.	1																															

Ciudad de México a 20 de Marzo de 2019.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000072

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-050GYR019-E33-2019																																		
PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO																																		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS. UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES																																		
No.	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	AGOSTO 2019																													
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS933 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																														
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS935 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																														
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS936 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																														
4	EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS934 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	TOLEDO No. 21, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	EQUIP.	1																														
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS937 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	TOKIO No. 80, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																														
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS932 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	AV. REVOLUCIÓN No. 1586, COLONIA SAN ANGEL, DELEGACIÓN ALVARO OBREGON, C. P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	EQUIP.	1																														

Ciudad de México a 20 de Marzo de 2019.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ameyalco # 10, Desp. 858-C, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, Cp. 03100, CDMX, Tel. 0155 66502804.
Email: contacto@profedesa.com www.profedesa.com

ADMINISTRADOR ÚNICO

000073

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-050GYR019-E33-2019																																			
PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO																																			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES																																			
No.	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	SEPTIEMBRE 2019																														
					2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	17	18	19	20	23	24	25	26	27	30											
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS933 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 475 COL. JUAREZ. DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																															
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS935 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 475 COL. JUAREZ. DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																															
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS936 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 475 COL. JUAREZ. DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																															
4	EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS934 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	TOLEDO No. 21, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	EQUIP.	1																															
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS937 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	TOKIO No. 60, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																															
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS932 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	AV. REVOLUCIÓN No. 1885, COLONIA SAN ANGEL, DELEGACIÓN ALVARO OBREGON, C. P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	EQUIP.	1																															

Ciudad de México a 20 de Marzo de 2018.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR UNICO

Ameyalco #10, Desp. 656-C, Col. Del Valle, Del Benito Juárez, Cp. 03100, CDMX, Tel. 0155 66502804.
Email: contacto@profedesa.com www.profedesa.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000074

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-050GYR019-E33-2019																																
PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO																																
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES																																
No.	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	OCTUBRE 2019																											
					1	2	3	4	7	8	9	10	11	14	15	16	17	18	21	22	23	24	25	28	29	30	31					
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS933 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																												
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS935 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																												
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS936 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																												
4	EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS934 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	TOLEDO No. 21, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	EQUIP.	1																												
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS937 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	TOKIO No. 80, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																												
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS932 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	AV. REVOLUCIÓN No. 1506, COLONIA SAN ANGEL DELEGACIÓN ALVARO OBREGON, C. P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	EQUIP.	1																												

Ciudad de México a 20 de Marzo de 2019.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000075

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-050GYR019-E33-2019																													
PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO																													
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES																													
No.	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	NOVIEMBRE 2019																								
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS933 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																									
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS936 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																									
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS936 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																									
4	EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS934 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	TOLEDO No. 21, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	EQUIP.	1																									
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS937 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	TOKO No. 80, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																									
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS932 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	AV. REVOLUCIÓN No. 1696, COLONIA SAN ANGEL, DELEGACION ALVARO OBREGON, C. P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	EQUIP.	1																									

Ciudad de México a 20 de Marzo de 2019.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000076

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-050GYR019-E33-2019																																
PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO																																
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES																																
No.	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	DICIEMBRE 2019																											
					2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20	23	24	26	27	30	31							
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS933 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUAREZ. DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																												
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS933 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUAREZ. DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																												
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS936 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUAREZ. DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																												
4	EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS934 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	TOLEDO No. 21, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	EQUIP.	1																												
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS937 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	TOKIO No. 80, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO	EQUIP.	1																												
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS NUMERO DE SERIE ASTHD160SS932 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO No. 1 DEL ANEXO TECNICO	AV. REVOLUCIÓN No. 1886, COLONIA SAN ANGEL, DELEGACIÓN ALVARO OBREGON, C. P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	EQUIP.	1																												

Ciudad de México a 20 de Marzo de 2019.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



NUMEROS DE CONTACTO Y CORREO ELECTRONICO 000066

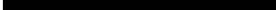
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2019.

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ing. José Félix Ángeles Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa Profesionales en Estrategias de Desarrollo JJ S.A. de C.V., y en base a la documentación solicitada dentro del anexo técnico inciso d) de las bases de la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-050GYR019-E33-2019 presentamos la información para reportes de emergencia

Profesionales en Estrategias de Desarrollo JJ S.A. de C.V.
01(55) 51 71 9554 y 51 71 11 24
Las 24 Horas

Responsables	Teléfono	Correo electrónico
Ing. José Félix Ángeles P.	66502804 51719554 	<u>contacto@profedesa.com</u>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, RENTA, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Definitely necessary

Administrador Único.

Ameyalco # 10, Desp. 858-C, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, Cp. 03100. CDMX. Tel. 0155 66502804.
Email: contacto@profedesa.com www.profedesa.com

SMITHSONIAN

9

000077



Profedesa

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2019.

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

Ing. José Félix Ángeles Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa **Profesionales en Estrategias de Desarrollo JJ S.A. de C.V.** y en base a los terminos y condiciones de la convocatoria de la Invitación a Cuando menos tres personas nacionales electrónicas número **IA-050GYR019-E33-2019** relativo al **PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO.**

Con relacion a los conceptos:

- 2.1.- Banda plástica del sistema motriz.
- 2.2.- PC con software preinstalado y USB security key.
- 2.3.- Tarjetas DAS.
- 2.4.- Llave de seguridad.
- 2.5.- USB llave de seguridad
- 2.6.- Set de generador de Rayos "X" 180 KV.
- 2.7.- Fuente de poder de 65V (90/160/180 KV).
- 2.8.- Tarjeta PC/PLC.
- 2.9.- PLC.
- 2.10.- Panel de control (AOCP).
- 2.11.- U P S Interno.
- 2.12.- Interruptor de seguridad de 15A (110V).
- 2.13.- Tarjeta Led.
- 2.14.- Rodillo de Tensión.
- 2.15.- Rodillo Loco.
- 2.16.- Relevador electromecánico de alta potencia.
- 2.17.- Switch interruptor.
- 2.18.- Fuente de alimentación 5v., 12 A.
- 2.19.- Fuente de alimentación 12VCD, 7 A.
- 2.20.- Juego de cables de amés, sistema LXDA.
- 2.21.- Kit de sistema de stop.
- 2.22.- Capacitor
- 2.23.- Fusible de 10 Amp.
- 2.24.- Fotocelda transmisora o receptora.
- 2.25.- Monitor VA-LED 21.5" resolución 1920X1080, brillo 250 CD/M2, contraste 3000: Tipo panel ángulo de visión 178°, entradas D.sub / DVID, tecnología Low Blue Light y tecnología Flicker-free.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Manifiesto que estos podran se suministrados en cualquier fecha y en las cantidades indicadas en el anexo tecnico a partir del 28 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019. Protesto lo necesario

Administrador Unico

Ameyalco # 10, Desp. 858-C, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, Cp. 03100. CDMX. Tel. 0155 66502804.
Email. contacto@profedesa.com www.profedesa.com

SIN TEXTO

of



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0406

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E33-2019

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del 27 de marzo de 2019**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. **IA-050GYR019-E33-2019**, convocada para la contratación del **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"**, de conformidad con lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.3.- Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. -----

Fallo -----

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se señala al licitante cuya proposición se desecha conforme a la evaluación económica: -----

No.	Licitante	Evaluación Económica
1.-	Ingeniería Operativa, S.A. de C.V.	No Cumple

Se informa que el licitante **Ingeniería Operativa, S.A. de C.V.**, en su propuesta económica, específicamente en el "Importe Máximo" se ubica en la causal de desechamiento señalada en el numeral 4.2.4 *Cuando el precio ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción XI, de la LAASSP*, de la convocatoria que rige el presente procedimiento debido a que resulta superior más del 10% respecto del que se observa como mediana en la investigación de mercado realizada; de conformidad con lo establecido en el artículo 51 inciso A fracción I, del Reglamento de la LAASSP se realizó el cálculo siguiente: -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E33-2019

Cálculo de precio no aceptable

Mediana de la Investigación de Mercado Importe Máximo (Sin IVA)	Porcentaje señalado en el artículo 2 fracción XI de la LAASSP: 10%	Resultado: mediana + 10%	Ingeniería Operativa, S.A. de C.V. Importe Máximo (Sin IVA)
\$1,863,391.95	\$186,339.20	\$2,049,731.15	\$2,236,120.00

El precio ofertado es superior al resultado de sumar a la Mediana de la Investigación de Mercado el 10 %, por lo que es considerado como no aceptable y se desecha su proposición.

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relacionan licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 54 38 14C0/2737 de fecha 26 de marzo de 2019, signado por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta.

No.	Licitante	Evaluación Técnica
1.-	Ingeniería Operativa, S.A. de C.V.	Cumple
2.-	Profesionales en Estrategias de Desarrollo JJ, S.A. de C.V.	Cumple
3.-	Soluciones Profesionales Spira, S.A. de C.V.	Cumple

La propuesta económica de los licitantes fueron las siguientes:

No.	Licitante	Importe antes de IVA	
		Mínimo	Máximo
1.-	Ingeniería Operativa, S.A. de C.V.	\$921,260.00	\$2,236,120.00
2.-	Soluciones Profesionales Spira, S.A. de C.V.	\$1,046,488.20	\$1,819,378.40
3.-	Profesionales en Estrategias de Desarrollo JJ, S.A. de C.V.	\$1,028,298.00	\$1,810,784.00

Se informa que no obstante a ser solvente técnicamente, la proposición del licitante **Soluciones Profesionales Spira, S.A. de C.V.**, no se le adjudica debido a no haber ofertado el precio más bajo.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 Bis y 37 fracción IV de la LAASSP, atendiendo que sus proposiciones cumplen con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y su propuesta económica se encuentra dentro del margen de precio aceptable, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número: 0000045875-2019, se





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0408

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E33-2019

determina adjudicar el servicio señalado en el primer párrafo de la presente acta, al licitante **Profesionales en Estrategias de Desarrollo JJ, S.A. de C.V.**

El monto mínimo adjudicado es de: **\$1,028,298.00** (Un millón veintiocho mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), antes del IVA. El monto máximo es de: **\$1,810,784.00** (Un millón ochocientos diez mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), antes del IVA, conforme a su propuesta económica.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al licitante adjudicado.

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica, misma que se anexa como parte integrante de la presente acta.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el **11 de abril de 2019** en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en días y horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.3.- Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. Aída Aguilera López. Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, Área Técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA 0409

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E33-2019

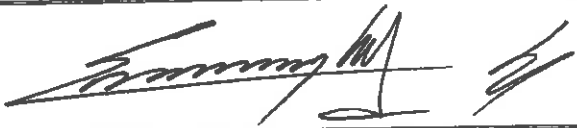
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área Contratante.

Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5º piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **14:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **4 (cuatro)** hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma **2 (dos)** hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y su oficio de remisión y **2 (dos)** hojas de la propuesta económica del Licitante adjudicado, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	 José Antonio Archundia Enríquez
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales	 Miguel Ángel Cruz Peña

Fin del Acta



2019
EMILIANO ZAPATA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0061

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO
OVELAS

2



GOBIERNO DE
MÉXICO



0048

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios

Complementarios

2090

Of N° 09 54 38 14C0/

2090.

06-03-19

Ciudad de México, a

06 MAR 2019

Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

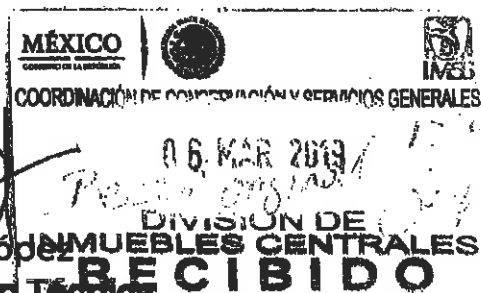
Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato y Representante Técnico**, que derive del proceso para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2019, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Aída Aguilera López

Titular de la Coordinación Técnica



José Antonio Archundia E.

Elaboró

Daniel Prado Gómez

Revisó y firmó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



OPENED

9